



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25288757-GDEBA-DGAOPDS AYSA SA

VISTO el EX-2021-25288757-GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA SA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra *“RED PRIMARIA Y REFUERZO DE AGUA MALVINAS ARGENTINAS. PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS”*, a ejecutarse en el partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el presente proyecto consiste en la ejecución de las obras necesarias para abastecer y reforzar los conductos de agua en Grand Bourg. Comprende: la instalación de cañerías de impulsión de agua de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) y de Policloruro de Vinilo (PVC), de diferentes diámetros; la colocación de los artefactos necesarios para los empalmes y el adecuado funcionamiento del sistema de distribución de agua, las obras complementarias y de reparación de rupturas (veredas, pavimentos, etc.) y cruces de interferencias; y para la puesta en servicio, empalmes a cañerías preexistentes y retiro de tapón de cañería a ejecutar;

Que el profesional, Lic. MARTIN SILVESTRI, que suscribe el estudio de impacto ambiental, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número 648, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489-

GDEBADGAOPDS-;

Que en órdenes 11, 13 y 14 la entonces Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 17, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 22 el Informe Técnico Final (IF-2024-03237770-GDEBA-DPEIAMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el referido informe;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por AYSA SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-03415569-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en órdenes 31 y 35 (documento de trabajo) respectivamente constan el boleto electrónico para el pago de la tasa y la constancia de la cancelación del pago correspondiente;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra “*RED PRIMARIA Y REFUERZO DE AGUA MALVINAS ARGENTINAS. PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS*”, a ejecutarse en el partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, presentado por la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA SA), descripto en el Anexo I (IF-2024-03415569-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-03415569-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.08.23 17:37:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.23 17:38:00 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Red Primaria y Refuerzo de Agua Malvinas Argentinas. Partido de Malvinas Argentinas**”, a ejecutarse en el Partido de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en el marco del EX-2021-25288757- -GDEBA-DGAOPDS.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVOS

El proyecto tiene por objeto ejecutar las obras necesarias para abastecer y reforzar los conductos de agua en la zona de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, con una población a incorporar de 29.000 habitantes. El objetivo del EsIA es analizar los riesgos e impactos ambientales positivos y negativos que pueda generar dicho proyecto.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Ubicación: tiene su traza por las calles

- Por calle Canadá desde Felipe Llavallol hasta Juan Francisco Seguí, continuando por ésta hasta calle Uruguay.
- Por Paso de los Patos desde Esteban Gómez hasta Luis Vernet, continuando por L. Vernet hasta Combate de San Lorenzo, continuando por la última hasta calle Cangallo.
- Pasco desde Luis Vernet hasta Paso de los Patos, por la última hasta Juan Obrien, continuando por Juan Obrien, girando por Alfredo Palacios para continuar por Juan Obrien, luego por Alte. Guillerme Brown hasta Luis Beltran.
- Paso de los Patos entre Ricardo Rojas e Hipólito Bouchard.
- Alfredo Palacios entre Luis Piedrabuena y José de San Martín.
- Seaver entre José Hernandez y Alfredo Palacios.
- José Hernández desde Montes de Oca hasta Riobamba, y por Riobamba hasta Alfredo Palacios.
- Agrelo desde Ventura Coll hasta Ruta Provincial 8, por ésta hasta Valentín Alsina, continuando por Álvarez Jonte, Quito, Canning finalizando en Valentín Alsina.

Localidad: Grand Bourg

Partido: Malvinas Argentinas

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de cañerías de impulsión de agua de Poliéster Refrozado con Fibra de Vidrio (PRFV) y de Policloruro de Vinilo (PVC), de diferentes diámetros:

- 298 m de cañerías de PRFV DN 600 mm.
- 699 m de cañerías de PRFV DN 500 mm.
- 2885 m de cañerías de PRFV DN 400 mm.
- 785 metros de cañería de PVC DN 315 mm.
- 1603 metros de cañería de PVC DN 225 mm.
- 4771 metros de cañería de PVC DN 160 mm.

En el desarrollo de la cañería se prevé la colocación de los siguientes artefactos:

- 1 Cámara para válvulas de aire DN 150 mm con sus respectivas válvulas esclusas ubicados en Salida Centro de Mezcla Malvinas Argentinas.
- 11 Cámaras para válvulas de aire DN 100 mm con sus respectivas válvulas de esclusas ubicados en:
 - Combate de San Lorenzo y O'Brien
 - Combate de San Lorenzo y Bouchard (2)
 - Vernet y Paso de los Patos
 - Paso de los Patos y Palpa
 - Paso de los Patos y Esteban Gómez
 - Pasco y Paso de los Andes
 - O'Brien y LLavallol
 - Almirante Brown y Riobamba
 - Almirante Brown y Seaver
 - Almirante Brown y Beltrán
- 3 Cámaras de desagüe DN 200 con sus respectivas válvulas esclusas ubicados en: Combate de San Lorenzo y Pasco (2), Combate de San Lorenzo y Stoppler.
- 8 Cámaras de desagüe DN 150 con sus respectivas válvulas esclusas ubicados en:
 - Vernet y Paso de los Andes
 - Paso de los Patos y Vernet
 - Paso de los Patos y Beltrán
 - Pasco y Combate de San Lorenzo

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

- Paso de los Patos y O'Brien
- Almirante Brown y Maure
- Almirante Brown y Riobamba
- Almirante Brown y Seaver
- 8 Válvulas esclusa DN 300 ubicadas en:
 - Combate de San Lorenzo y Stoppler
 - Combate de San Lorenzo y Bouchard
 - Paso de los Patos y Vernet (2)
 - Paso de los Patos y Esteban Gómez
 - Almirante Brown y Riobamba
 - Almirante Brown y Beltrán (2)
- 3 Válvulas esclusa DN 200 ubicadas en: Paso de los Patos y Beltrán y Almirante Brown y Riobamba (2)
- 2 Válvulas esclusa DN 150 ubicadas en: Almirante Brown y Seaver (2)
- 2 Válvulas mariposa DN 500 con sus respectivas válvulas esclusas para el by-pass ubicados en: Combate de San Lorenzo y Pasco y Combate de San Lorenzo y Bouchard
- 1 Válvula mariposa DN 400 ubicada en: Pasco y Combate de San Lorenzo
- 1 Cámara de Inspección DN 500 con su respectiva ubicada en: Combate de San Lorenzo y O'Brien
- 2 Cámaras de Medición DN 400 ubicadas en: Pasco y Combate de San Lorenzo y Vernet y Batalla de Maipú
- Además de la colocación de los artefactos necesarios para los empalmes y el adecuado funcionamiento del sistema de distribución de agua, las obras complementarias y de reparación de rupturas (veredas, pavimentos, etc.) y cruces de interferencias:
 - Reparación de 3429 m2 de Pavimento
 - Reparación de 3991 m2 de Veredas
 - Cruces de Arroyo Claro en: Cruce de Cañería de FD DN 400 mm por debajo de Arroyo en esquina Vernet y Paso de los Andes. Cruce de Cañería de FD DN 400 mm por debajo de Arroyo en esquina Almirante Brown y Maure.

La Red Primaria y Refuerzo de Agua Malvinas Argentinas, para la puesta en servicio, este proyecto se requiere de los siguientes empalmes a cañerías preexistentes.

Con corte de cañería existente e instalación de ramal:

- Cruces d Cruces de Arroyo C Cañería DN 500 de PRFV a construir con cañería existente DN 250 en esquina

- Combate de San Lorenzo y Stoppler.
- Cañería DN 400 de PRFV a construir con cañería existente DN 160 en esquina Combate de San Lorenzo y Bouchard.
- Cañería DN 400 de PRFV a construir con cañería existente DN 315 en esquina Vernet y Paso de los Patos.
- Cañería DN 315 de PVC a construir con cañería existente DN 225 en esquina Paso de los Patos y Esteban Gómez.
- Cañería DN 160 de Palacios y Cuzco.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Esteban Gómez.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Beaucheff.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Fragata Heroína.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 140 en esquina Alfredo Palacios y Luis Beltrán.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Martín Fierro.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Palpa.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Areguati.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Vernet.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Seaver.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y Ricardo Rojas.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 75 en esquina Alfredo Palacios y San Martín.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 160 en esquina Alfredo Palacios y San Martín.
- Cañería DN 225 de PVC a construir con cañería existente DN 160 en esquina Alfredo Palacios y Riobamba.

- Cañería DN 315 de PVC a construir con cañería existente DN 250 en esquina Almirante Brown y Beltrán.
- Cañería DN 315 de PVC a construir con cañería existente DN 140 en esquina Almirante Brown y Beltrán.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 110 en esquina Seaver y José Hernández.
- Cañería DN 225 de PVC a construir con cañería existente DN 250 en esquina José Hernández y Montes de Oca.
- Cañería DN 225 de PVC a construir con cañería existente DN 160 en esquina Ventura y Agrelo.
- Cañería DN 225 de PVC a construir con cañería existente DN 160 en esquina Paso de los Patos y Ricardo Rojas.
- Cañería DN 225 de PVC a construir con cañería existente DN 160 en esquina Paso de los Patos y Bouchard.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 140 en esquina Canadá y Lavallol.
- Cañería DN 160 de PVC a construir con cañería existente DN 140 en esquina Segui y Uruguay.

Y retiro de tapón de cañería a ejecutar:

- Cañería DN 600 de PRFV a construir con tapón DN 600 dentro del predio del proyecto NA70177 Centro de Mezcla Malvinas Argentinas ubicado en Cangallo y Combate de San Lorenzo.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales se discriminan de acuerdo con la etapa constructiva, operativa y de contingencia, el EsIA destaca que las acciones con impactos negativos se concentran en etapa constructiva. A continuación, se detallan las mismas, que se desprenden del Cuestionario de “Evaluación de impactos ambientales”.

Etapas constructiva

- Excavación / perforaciones / generación de vibraciones / relleno/ rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (efluentes de obra asimilable a cloacal / agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Adquisición/utilización de terrenos para emplazamiento de obradores o instalaciones fijas.
- Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito.
- Movimiento de maquinaria y operarios.

Etapas operativa

- Interrupción del servicio por falta de energía / disminución de niveles de servicio.

Etapas de contingencia

- Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas.
- Afectación de infraestructura de servicios, de agua de red, pluviales, gas de red y otros servicios.
- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.

II.II. Descripción de los principales impactos negativos identificados en el EsIA dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:

El EsIA presentado considera que en este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultan, en general, por sus características los impactos podrían ser considerados de intensidad leve o moderada, duración transitoria y de dimensión acotada. A continuación, se detallan los principales impactos negativos generados:

- Calidad del aire: la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias. Durante las obras se puede producir una

elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de herramientas manuales, movimiento de personal, vehículos livianos, equipos móviles y maquinarias, retroexcavadoras, generadores eléctricos, etc.

- Calidad del suelo: los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos moderados, de intensidad media o alta según el tipo de material involucrado, de alcance local, de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

La compactación y asentamientos del suelo pueden verse afectadas a causa de la excavación y movimiento de maquinarias pesadas, disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc., incluyendo la depresión de la napa freática y desbordamientos produciéndose así como la pérdida de la estabilidad del suelo.

- Calidad de las aguas: la calidad de las aguas superficiales y subterráneas pueden verse afectada a causa del arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos) y emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.

- Cobertura vegetal y arbolado público: la capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

- Infraestructura: durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

- Desagües cloacales y pluviales: obstrucción de desagües a causa de la mala disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales; conducción de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones; vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes; colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.

- Energía y otros servicios de red: las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.

- Veredas y calzadas: el pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por: el movimiento de maquinaria pesada el movimiento de camiones, la

circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.

- Accesibilidad y circulación vial: Para el desarrollo de las obras evaluadas, se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación en las áreas de obra. Con la implementación de las medidas de programación y señalización adecuadas, los impactos generados por estas acciones serán transitorios, de mediana intensidad, locales y reversibles.
- Inmuebles frentistas: podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo. Los impactos que se generen serán negativos (de intensidad media o alta), directos, transitorios, localizados y continuos durante la duración de las obras.
- Usos del suelo: los impactos negativos que puedan generar los proyectos respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames. Este tipo de impacto puede resultar de intensidad media o alta, transitorio, puntual, indirecto, eventual y reversible mediante la implementación de medidas de mitigación.
- Salud y seguridad:
 - Salud y seguridad laboral: entre los principales impactos potenciales identificados se pueden destacar, aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa, aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros, aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas y aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene así como de afectación de la zona de excavación.
 - Salud pública: durante la etapa constructiva los únicos impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos. En lo que concierne a las tareas de mantenimiento del sistema, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.
 - Seguridad pública: durante la etapa constructiva, entre las acciones que pueden perjudicar la seguridad pública, sólo podemos encontrar aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
- Visuales y paisajes: se verán afectados por la localización de obradores, colocación de

cercos y vallados, el acopio de tierra y materiales. Esta disminución de la calidad perceptual del entorno constituye un impacto negativo, directo, de intensidad baja, transitorio, localizado y continuó durante el desarrollo de las obras.

- Sitios de interés: según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica del Área Metropolitana de la Concesión de AySA/2021, elaborado por el Lic Daniel Loponte en junio 2021, la traza de obra no se encuentra en un área de alta sensibilidad arqueológica.
- Calidad de vida:
 - Confort de los usuarios: podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como por ejemplo, las dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano. Los impactos que se generen serán negativos, directos, de intensidad media, transitoria, localizada y continua durante la duración de las obras.
 - Circulación vehicular y peatonal: durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultará temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc. Estos impactos en la circulación peatonal y vehicular serán de carácter negativo, indirectos, de intensidad baja o media, localizado, transitorio y continuó durante el transcurso de las obras.
 - Molestias y conflictos con los vecinos: durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultará temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc. Estos impactos en la circulación peatonal y vehicular serán de carácter negativo, indirectos, de intensidad baja o media, localizado, transitorio y continuó durante el transcurso de las obras.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de mitigación y prevención de impactos ambientales se plasman en la elaboración del Plan de Gestión Ambiental que se implementaran durante la ejecución de las obras, en dos grandes Programas de prevención y mitigación incluidos en una sección de Programas, Planes y Medidas de implementación mínima durante las obras, que contiene diferentes Subprogramas, los cuales se describen a continuación:

Programa de prevención

Ministerio de Ambiente
Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

El programa de prevención tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se inicien las acciones tendientes a realizar la misma.

Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales

- **Calidad del aire:** deberán preverse mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia del riego u otros sistemas de control del polvo. Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos. Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción. Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC. Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas. Preferenciar el uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.
- **Calidad del suelo:** evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad. La ubicación de los obradores, sus instalaciones y patio de máquinas, los que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de afectación para las aguas superficiales y subterráneas, y para la vegetación. El movimiento de tierras, a fin de evitar que afecte la geomorfología y el paisaje del lugar, y la generación de deslizamientos, que podrían afectar a la vegetación, la fauna y al personal de obra. La fase de acabado, entendiendo como tal a todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una determinada operación de obra. El acopio de residuos, estos deberán depositarse en los lugares previamente seleccionados para ello.
- **Calidad de las aguas:** implementar todas las acciones necesarias para preservar los recursos hídricos y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra. Se deberá tener especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua. Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
- **Cobertura vegetal y arbolado público:** preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia. Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas. En los sectores parquizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjos permita el desarrollo de la vegetación. El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.

- Servicios urbanos (redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía): las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como por ejemplo, sostener maquinarias o herramientas.
- Veredas y calzadas: se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras y/o por acciones asociadas a la misma. En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras. En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.
- Calidad de vida de los usuarios: evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo. Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal. Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.
 - Circulación peatonal y vehicular: los accesos y circulaciones, vehiculares y peatonales, a los inmuebles afectados por las obras de mantenimiento, serán viables mediante la división de los trabajos en tramos, tarimas para la circulación, señalizaciones estratégicas y facilitadores de accesos. Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras deberán ser anunciados y habilitados por la autoridad competente, y anunciados y señalizados conforme a lo dispuesto por dicha autoridad. En el perímetro de la obra de los vehículos no podrán circular a velocidad superior a los 20 Km/h.
 - Control del transporte: las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deberán encontrarse en buenas condiciones y ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la pérdida de material y la propagación del mismo al ambiente durante su recorrido. Se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la empresa, a fin de reducir las interferencias con el tránsito minimizando la obstrucción de carriles para tránsito de paso. Se deberán programar fuera de la hora pico las operaciones que deban realizarse en lugares de intenso tránsito vehicular.
- Visuales: en todo momento el área de obra debe conservarse en orden y mantener un

estado de limpieza adecuado.

- Sitios de interés: en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico y/o cultural se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas respecto al procedimiento de rescate.

Subprograma de Seguridad e Higiene

En el mismo se planificarán las acciones tendientes a promover la salud del personal y minimizar los riesgos en el ambiente de trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Subprograma de manejo y almacenamiento e insumo de las obras

Los contenedores de los distintos materiales almacenados se deberán proteger de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, los suelos provenientes de excavaciones se deben mantener encajonados y tapados hasta su reutilización o retiro de la obra.

En los depósitos de materiales, para evitar cualquier pérdida de material sólido o líquido que pueda alcanzar el suelo generando algún tipo de alteración de su calidad, estos sitios deberán contar con canaletas colectoras de derrames, asimismo deberán estar protegidos de las lluvias y vientos que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de los materiales almacenados. Estos lugares deberán permanecer bien ventilados y contarán con cartelera de información en el exterior en donde conste el tipo de producto que se almacena, las normas de seguridad que se deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material dentro del sitio. Los productos químicos deben manejarse en cumplimiento de las normas vigentes, el uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa.

Subprograma de gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Dentro de las pautas generales se debe tener en cuenta: realizar el almacenamiento de los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos. No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona. No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca. No se podrá incinerar ningún tipo de residuos. No se obstruirán los sumideros cercanos con

materiales de descarte, residuos, etc.

Para cada tipo de residuos se establecen distintas medidas de prevención, establece medidas para residuos sólidos asimilables a domiciliarios, materiales de la construcción, especiales y peligrosos (aceites, lubricantes e hidrocarburos, químicos, y suelos contaminados), efluentes cloacales, drenaje de las aguas y emisiones gaseosas.

Programa de mitigación

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizar los mismos.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire

Se establecen distintas medidas para la mitigación de ruidos molestos, las siguientes son:

- Programar las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles.
- Minimizar la duración de las obras mediante la programación adecuada de las mismas.
- Priorizar el uso de equipos de construcción de baja generación de ruido, o en su defecto se procederá a utilizar técnicas de insonorización en aquellos casos que esto sea posible.
- Los equipos utilizados no serán alterados de ninguna forma que provoque que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por el equipo original.
- Mantener en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias, lo cual asegura una disminución de los niveles sonoros generados por ellos.
- Programar las rutas del tránsito de camiones relacionado con la construcción por lugares alejados de las áreas sensibles al ruido y previamente autorizadas, previendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo

La alteración de la calidad de suelos por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. Interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (absorbentes, etc.), dándose aviso inmediato a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua

La acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar los métodos de contención que

se hayan estipulado (barreras, etc.). En estos casos se dará aviso inmediatamente a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

En los casos en que sea inevitable perturbar las visuales del área de implantación de las obras por la magnitud de las mismas, se buscará emplazar las instalaciones permanentes en sitios adecuados de forma que afecten lo menos posible las visuales cotidianas.

Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

Una vez terminadas las obras, se deberán definir las acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisionarias y la gestión de los residuos que por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

En ambos casos se acondicionarán dichos sitios procurando que, en la medida de lo posible, recuperen sus características naturales. Todos los residuos o materiales de desecho generados en esta instancia deberán ser gestionados de acuerdo al subprograma de gestión de residuos aprobado.

IV. PLAN DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

En el PGAyS presentado se establece responsables, objetivos, organización y una estructura para la elaboración del mismo. Además, se identificaron y listaron los riesgos ambientales más frecuentes que pueden generarse en una obra de estas características.

La estructura del PGA planteada es:

- Programa de seguimiento y control
- Programas de monitoreo ambiental:
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido
 - Plan de monitoreo ambiental del agua
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.

- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de servicios.
- Plan de contingencias para vuelcos y/o derrames.
- Plan de contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión.
- Otros programas:
 - Programa de capacitación.
 - Programa de entrenamiento y organización de simulacros

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. Presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas

etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.

- f) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g) En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo de cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.
5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de

Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.

6. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
7. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
8. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en

caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.

- e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
- f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
10. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
11. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
12. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.

3. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
7. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAYS en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): **“Red Primaria y Refuerzo de Agua Malvinas Argentinas. Partido de Malvinas Argentinas”** a ejecutarse en el Partido de Malvinas Argentinas, fue publicado desde el día 02/11/2021 hasta el 22/11/2021, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - Red Primaria y Refuerzo de Agua Malvinas Argentinas. Partido de Malvinas Argentinas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.30 14:02:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.30 14:02:11 -03'00'